



Ciudad de México, Diciembre 01, 2017.

Asunto: PROFECO. Segundo periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año 2017 y suspensión de labores para el año 2018.

Circular 57/17

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Se hace de su conocimiento que el día de hoy (Diciembre 01, 2017), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), publicó en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes Acuerdos:

- 1. ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional de la Procuraduría Federal del Consumidor, correspondiente al segundo semestre del año 2017.**

De conformidad con lo establecido por el artículo primero del Acuerdo en mención, el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año dos mil diecisiete, correrá del **21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018**, plazo durante el cual se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor y por ende no correrán plazos ni términos.

- 2. ACUERDO por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil dieciocho.**

El citado Acuerdo establece en su artículo primero que para el año 2018, se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor, y en

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



consecuencia no correrán plazos ni términos en los días que a continuación se señalan:

- 1 de enero;
- 5 de febrero;
- Lunes 19 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- 29 de marzo;
- 30 de marzo;
- 1 de mayo;
- 5 de mayo;
- 16 de septiembre;
- de noviembre;
- Lunes 19 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
- 1 de diciembre;
- 12 de diciembre; y
- 25 de diciembre.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la PROFECO pueda habilitar días inhábiles, para el caso de órdenes, ejecución y conclusión de las visitas de verificación a cargo de las unidades administrativas competentes, así como en lo referente a la recepción de quejas en el procedimiento de conciliación.

Se anexan electrónicamente ambos Acuerdos.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx